



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

# RESOLUCIÓN C.O. N° 058-2014-UNAM

Moquegua, 14 de febrero del 2014

1/3

### VISTO:

Resolución C.O. N° 381-2012-UNAM de fecha 11 de setiembre de 2012; Informe N° 007-2014-KLMP-RC4-OIGP/UNAM de fecha 15 de enero de 2014; Hoja de Coordinación N° 047-2014-OIGP/UNAM de fecha 20 de enero de 2014; Informe N° 032-2014/OSLP-UNAM/frmp de fecha 29 de enero de 2014; Informe N° 009-2014-UPI/OPD/UNAM de fecha 31 de enero de 2014; Informe N° 033-A-2014-OPD/UNAM de fecha 03 de febrero de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04.02.2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución C.O. N° 381-2012-UNAM de fecha 11 de setiembre de 2012, se aprueba el Expediente Técnico PIP "DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", Componente 04: Capacitación, con código SNIP N° 124571, con un presupuesto de s/. 212,517.50 nuevos soles.

Que, se tiene el Informe N° 007-2014-KLMP-RC4-OIGP/UNAM de fecha 15 de enero de 2014, donde la Prof. Katherine Maldonado Palomino alcanza el Expediente Adicional N° 01- Por modificación de los Costos Indirectos del Componente 04- Capacitación, del Proyecto de "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua" a la Jefa de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, para su revisión e informe respectivo.

Que mediante el Informe N° 032-2014/OSLP-UNAM/frmp de fecha 29 de enero de 2014, el Ing. Raúl Mantilla Pari jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM la ampliación N° 01 del PRESUPUESTO POR MODIFICACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS (PIE DE PRESUPUESTO) del Proyecto: Desarrollo Institucional de Moquegua; componente 04 Capacitación, donde se ha hecho la evaluación de la documentación y el análisis correspondiente en razón de que el expediente técnico aprobado n o se ha considerado en forma completa los GASTOS GENERALES, GASTOS DE SUPERVISIÓN, GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS DE LIQUIDACIÓN, GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO, por lo que su ejecución es bastante complicado y se está haciendo afectaciones al costo directo, lo que no es procedente.

### CUADRO PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO.

Item	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1	SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN	58,125.00
2	GESTIÓN DE CALIDAD	57,975.00
3	RECURSOS HUMANOS	47,264.00
4	FORTALECIMIENTO DE VALORES Y SUP. PERSONAL	6,500.50
5	SISTEMA DE PRESUPUESTO POR RESULTADO	10,800.00
6	SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA	10,800.00
7	AUDITORIA EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	10,000.00
	<b>COSTO TOTAL DIRECTO</b>	<b>201,464.50</b>
	GASTOS GENERALES 5.49%	11,053.00
	GASTOS DE SUPERVISIÓN 0%	00.00
	GASTOS ADMINISTRATIVOS 0%	00.00
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN 0%	00.00
	GASTOS DE EXP. TECNICO 0%	00.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO.</b>	<b>212,517.50</b>

En mérito a la Resolución de C.O. N° 257-2013-UNAM, Directiva que aprueba la Estructura del pie de Presupuesto en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria directa e indirecta es que se solicita la siguiente ampliación de montos con los que se daría término al Proyecto.

DESCRIPCION	EXP. ORIGINAL	AMPLIACIÓN POR PIE DE PRESUPUESTO	TOTAL MODIFICADO
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>201,464.50</b>		<b>201,464.50</b>
SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN	58,125.00		58,125.00
GESTIÓN DE CALIDAD	57,975.00		57,975.00
RECURSOS HUMANOS	47,264.00		47,264.00
Fortalecimiento de Valores y Superación	6,500.50		6,500.50
Sistema de Presupuesto por Resultados	10,800.00		10,800.00
Sistema Nacional de Inversión Pública	10,800.00		10,800.00
Auditoria en los Proyectos de Inversión	10,000.00		10,000.00
<b>COSTO INDIRECTO</b>	<b>11,053.00</b>	<b>C.I.</b>	<b>50,366.13</b>
Dirección Técnica 5.49%	11,053.00	<b>G.G. 12%</b>	<b>24,175.74</b>
SUPERVISIÓN	0.00	<b>G.SUP. 5%</b>	<b>10,073.23</b>
ADMINISTRACIÓN	0.00	<b>G.ADM. 5%</b>	<b>10,073.23</b>
SEGURIDAD Y SALUD	0.00	<b>G. Seg.Salud 2%</b>	<b>4,029.29</b>
LIQUIDACIÓN	0.00	<b>G.LIQ. 1%</b>	<b>2,014.65</b>
<b>TOTAL</b>	<b>212,517.50</b>		<b>251,830.63</b>



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 058-2014-UNAM

Moquegua, 14 de febrero del 2014

2/3

COSTO DIRECTO	: S/. 201,464.50
G.G. APROBADOS EXP. TECNICO 5.49%	: S/. 11,053.00
C.I. SOLICITADOS X ADICIONAL	: S/. 39,313.13
TOTAL COSTOS INDIRECTOS 25%	: S/. 50,366.13
TOTAL	: S/. 251,830.63

Haciendo los deductivos correspondientes se requiere una ampliación de s/. 39,313.13 nuevos soles, por modificación en los costos indirectos del proyecto, teniendo una incidencia de 16.6% con respecto al perfil técnico viable.

**RECOMENDACIÓN:** - Se ha podido llegar a la conclusión que si se necesita la ampliación Presupuestal N° 01 por modificación al pie de presupuesto por no haberse considerado dentro del Proyecto al componente de Capacitación.

- Por lo mencionado anteriormente la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras emite su **OPINIÓN FAVORABLE**, para que se efective dicha ampliación de presupuesto por un monto de s/. 39,313.13 nuevos soles, costo total de ampliación del proyecto al Costo Indirecto y Pie de Presupuesto.

Que, mediante Informe N° 009-2014-UPI/OPD/UNAM de fecha 31 de enero de 2014, el Ing. Freddy Ramos Zavala Jefe de la Unidad de Programación en Inversiones, comunica al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo que el PIP denominado: Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua con código SNIP 124571, fue declarado viable con fecha 23 de julio del 2010, mediante Informe Técnico N° 006-2010-OPI/UNAM; y que el componente de capacitación tiene fecha de inicio en el mes de agosto de 2013 y tiene un plazo de ejecución de 13 meses y que culminaría en el mes de octubre del 2014.

Con Resolución de C.O. N° 257-2013-UNAM, se aprueba la Directiva para la Estructura de Pie de Presupuesto en la Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta de la Universidad Nacional de Moquegua. Y según PIP, el costo del componente de capacitación asciende a un monto de s/. 257,100.00 nuevos soles; sin embargo en el estudio definitivo, el monto aprobado con Resolución de C.O. N° 381-2012-UNAM disminuye a s/. 212,517.50 nuevos soles, pero que no incluye Costos Indirectos para un adecuado manejo de gestión del Proyecto, es por ello que se ha planteado aplicar la Resolución de C.O. N° 257-2013-UNAM.

Asimismo mediante la aplicación de la Directiva de Pie de Presupuesto el monto llega a s/. 251,830.63 nuevos soles, monto por debajo del aprobado según PIP, por ende no altera ninguno de los aspectos de sostenibilidad, llámese institucional, social y/o económica. De igual forma, de acuerdo a la naturaleza del PIP de carácter institucional, en virtud a la R.D. N° 006-2012-EF/63.01- Ejemplos de naturaleza de intervención, se recomienda redistribuir el costo indirecto de seguridad y salud de manera interna hacia los demás ítems de dicho costo (Dirección Técnica y Gastos Administrativos).

Es por ello que justifica la ampliación de la Estructura de Pie de Presupuesto del Componente, sin embargo se sugiere culminar y/o adelantar los cursos de capacitación especializados, con la finalidad de optimizar tiempo y presupuesto, teniendo en consideración que el PIP ya cuenta con un retraso en la etapa de ejecución. Asimismo se recomienda que, a pesar de optimizar los plazos es necesario se garantice el cumplimiento del objetivo que persigue el componente y el PIP materia de análisis.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de febrero del 2014;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ampliación Presupuestal N° 01 por un monto de s/. 39,313.13 nuevos soles por modificación en los costos indirectos y Pie de Presupuesto, por no haberse considerado dentro del Proyecto Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua al Componente 04: Capacitación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados en la ejecución del Proyecto, como a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su conocimiento respectivo.



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 058-2014-UNAM

Moquegua, 14 de febrero del 2014

3/3

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
REPUBLICA DEL PERÚ  
BENITA MARITZA CHOQUE QUISEPÉ  
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parr  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Presidencia
- VIPAC
- VIPAD
- Interesado
- Archivo (02)